

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE Diputado Efraín Ramos Ramírez			
Año IV	Primer Periodo Ordinario	LIX Legislatura	Núm. 29

**SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL
07 DE FEBRERO DE 2012**

SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 02

ORDEN DEL DÍA Pág. 02

COMUNICADOS

- Oficio suscrito por el diputado Ernesto González Hernández, por el que solicita se deje sin efecto el escrito de fecha 1 de febrero del año en curso, con la finalidad de reincorporarse de manera inmediata a sus actividades legislativas Pág. 03

INICIATIVAS

- De decreto por el que se adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero, suscrita por el diputado Catalino Duarte Ortuño, solicitando hacer uso de la palabra Pág. 03

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

-Segunda lectura del Dictamen con Proyecto de decreto por el que se concede licencia al ciudadano Héctor Vicario Castrejón, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Quincuagésima Novena al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Discusión y aprobación, en su caso Pág. 07

-Segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se concede licencia a la ciudadana Aceadeth Rocha

Ramírez, para separarse del cargo y funciones de diputada integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Discusión y aprobación, en su caso Pág. 07

-Segunda lectura del dictamen con Proyecto de Decreto por el que se concede licencia al ciudadano Marco Antonio Leyva Mena, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Discusión y aprobación, en su caso Pág. 07

-Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se da por terminada la licencia por tiempo indefinido de la ciudadana Gisela Ortega Moreno, y se le tiene por reincorporándose al cargo y funciones de diputada integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado libre y Soberano de Guerrero. Discusión y aprobación, en su caso Pág. 08

CLAUSURA Y CITATORIO Pág. 11

**Presidencia del diputado
Efraín Ramos Ramírez**

ASISTENCIA

El Presidente:

Solicito a la diputada secretaria María Antonieta Guzmán Visairo, pasar lista de asistencia.

La secretaria María Antonieta Guzmán Visairo:

Con gusto, presidente.

Albarrán Almazán Miguel Ángel, Álvarez Reyes Carlos, Astudillo Martínez Napoleón, Cabada Arias Marco Antonio, Calixto Díaz José Natividad, Cruz Ramírez Florentino, De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, Duarte Ortuño Catalino, Galarza Zavaleta Antonio, Garzón Bernal Irma Lilia, Gómez Maganda Bermeo Guadalupe, González Hernández Ernesto, Granda Castro Carlos Jacobo, Guzmán Visairo María Antonieta, Herrera Gálvez Enrique, Jaimes Gómez Ramiro, Lorenzo Hernández Hilda Ruth, Loya Flores Irineo, Morales Prieto Javier, Moreno Abarca Marco Antonio, Ocampo Arcos Héctor, Ocampo Zavaleta Ignacio, Peñalosa García Bonfilio, Ramos Ramírez Efraín, Salgado Parra Jorge, Sierra Navarro Alicia Margarita, Soto Ramos Faustino, Velázquez Aguirre Jesús Evodio, Vitervo Aguilar Rutilio, Wences Real Victoriano.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 30 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación los diputados Celestino Cesáreo Guzmán, Juan Manuel Saidi Pratt, Lea Bustamante Orduño, Ernesto González Hernández, Marco Antonio de la Mora Torreblanca y Esteban García García.

Con fundamento en el artículo 30 fracción II de la ley que nos rige y con la asistencia de 30 diputados y diputadas, se declara quórum legal y validos los trabajos que esta sesión se tomen, por lo que siendo las 16 horas con 32 minutos del día martes 7 de febrero del 2012, se inicia la presente sesión.

Con fundamento en el artículo 30 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al secretario diputado Ramiro Jaimes Gómez, dar lectura al mismo.

El secretario Ramiro Jaimes Gómez:

Con gusto, diputado presidente.

Orden del Día

Primero.- Comunicados:

a) Oficio suscrito por el diputado Ernesto González Hernández, por el que solicita se deje sin efecto el escrito de fecha 1 de febrero del año en curso, con la finalidad de reincorporarse de manera inmediata a sus actividades legislativas.

Segundo.- Iniciativas.

a) De decreto por el que se adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero, suscrita por el diputado Catalino Duarte Ortuño, solicitando hacer uso de la palabra.

Tercero.- Propuestas de Leyes, Decretos y Acuerdos.

a) Segunda lectura del Dictamen con Proyecto de decreto por el que se concede licencia al ciudadano Héctor Vicario Castrejón, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Quincuagésima Novena al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Discusión y aprobación, en su caso.

b) Segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se concede licencia a la ciudadana Aceadeth Rocha Ramírez, para separarse del cargo y funciones de diputada integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Discusión y aprobación, en su caso.

c) Segunda lectura del dictamen con Proyecto de Decreto por el que se concede licencia al ciudadano Marco Antonio Leyva Mena, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Discusión y aprobación, en su caso.

d) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se da por terminada la licencia por tiempo indefinido de la ciudadana Gisela Ortega Moreno, y se le tiene por reincorporándose al cargo y funciones de diputada integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado libre y Soberano de Guerrero. Discusión y aprobación, en su caso.

Cuarto.- Clausura:

a) De la sesión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente.

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia solicita a la diputada secretaria María Antonieta Guzmán Visairo, informe para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, si en el transcurso de la lectura del proyecto del Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado.

La secretaria María Antonieta Guzmán Visairo:

No se registró ninguna asistencia más de alguna diputada o diputado en la presente sesión.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

COMUNICADOS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, Comunicados, solicito a la diputada secretaria María Antonieta Guzmán Visairo, dé lectura al oficio suscrito por el diputado Ernesto González Hernández.

La secretaria María Antonieta Guzmán Visairo:

Con gusto, diputado presidente.

Diputado Efraín Ramos Ramírez.- Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33, 47 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 8ª fracción XXIX, 53 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, con la responsabilidad que me asigna hacia el pueblo de Guerrero, hacia mis representados del distrito XX local y para no entorpecer los trabajos de esta Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, solicito a usted ponga a consideración del Pleno mi solicitud para dejar sin efecto la licencia temporal presentada el pasado día 1 de febrero del 2012, con la finalidad de reincorporarme de manera inmediata a mis actividades legislativas.

Esperando la comprensión y aprobación favorable de los diputados integrantes de esta Quincuagésima Novena Legislatura, les envío un cordial saludo.

Atentamente

Diputado Ernesto González Hernández.

Servido, diputado presidente.

El Presidente.

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia turna el oficio de antecedentes a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

INICIATIVAS

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, Iniciativas, se concede el uso de la palabra al diputado Catalino Duarte Ortuño.

El diputado Catalino Duarte Ortuño.

Legisladores antes de dar lectura a la iniciativa, yo quiero hacer un reconocimiento a los compañeros de la Comisión de Gobierno al compañero Efraín Ramos Ramírez, por el esfuerzo que están haciendo para resolver el rezago legislativo, la recibí con mucho agrado, compañero presidente de la Mesa Directiva, compañero Coordinador de la Fracción Parlamentaria del PRD, Faustino Soto Ramos y por supuesto la actual Coordinadora de la Fracción Parlamentaria del PRI, la compañera Guadalupe Gómez Maganda Bermeo, el compañero Florentino Cruz Ramírez, de Movimiento Ciudadano del compañero Victoriano Wences Real,

quien representa la Fracción del Partido Nueva Alianza de los compañeros independientes del compañero Jorge Salgado Parra, compañero Ramiro Jaimes Gómez, Irma Lilia Garzón Bernal, escuchar que hoy por fin se resolvió la iniciativa que tiene que ver con los derechos humanos, que vino aquí a dar lectura el compañero Carlos Jacobo Granda Castro, es un gran acierto es muy importante que cada compañero, compañera legisladora analice lo que hoy se votó para bien de Guerrero, *falla de audio* mecanismos para nombrar al nuevo presidente de la Comisión de Derechos Humanos y en ese sentido de manera también muy humilde reconocer el esfuerzo que hace el oficial mayor, porque también de verdad hace un esfuerzo enorme por sacar las cosas y quiero también decirle compañero legislador Carlos Álvarez que me daría mucho gusto que antes de que se termine esta Legislatura analizaran dos iniciativas importantes y de las cuales *falla de audio* todos los que hacen política lo han mencionado he presentado iniciativas que tienen que ver con la procuración de justicia en Guerrero, y que ahí está en comisiones, igual lo que tiene que ver con la administración de justicia y de manera muy respetuosa muy sana me gustaría *falla de audio* Vázquez las atendiera.

El que suscribe Catalino Duarte Ortuño, diputado integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 50, fracción II de la Constitución Política del Estado, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, para su análisis, discusión y aprobación, en su caso, la Iniciativa de Decreto por el que se adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 129, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que los órganos depositarios del poder público requieren para el cumplimiento de sus responsabilidades inmanentes de la previsión de un marco jurídico de vanguardia, que además de atender las exigencias que presenta la sociedad que los estatuye, impone considerar las circunstancias que derivan de su propia dinámica interna, a fin de lograr la cabal consecución de los fines que constituyen sus razones existentes, cuya expresión más sintetizada y genuina lo es sin lugar a dudas el alcance del más amplio bienestar de los gobernados, que en parte se finca en los servicios públicos que recibe, mismos que deben revestir la máxima calidad y eficiencia.

Que en tratándose de los Poderes Judiciales del país, el legislador federal y local han venido acogiendo mecanismos que tiendan a su fortalecimiento, como lo fue en su momento la adopción generalizada de los Consejos de la Judicatura, con cuya implementación se procuró, esencialmente, sustraer a los órganos jurisdiccionales de la atención de responsabilidades administrativas, evitándoles cargas de trabajo que no favorecían la prestación de un servicio público de justicia de la mayor excelencia posible.

Que la inacabada y hasta hoy imperfecta organización de los poderes judiciales, impone dotarles de un sistema jurídico que favorezca su consolidación definitiva y la concreción de su independencia originaria, de modo que a los logros de inamovilidad de magistrados y jueces, cabe adicionar ahora, entre otros, el reconocimiento integral de los beneficios de seguridad social a la totalidad de los empleados jurisdiccionales, bajo la consideración de que el sistema de carrera judicial no puede concebirse como tal, si quienes

Ahora ocupan inferiores categorías y en algún momento puedan llegar a ejercer los máximos encargos, no tienen garantizada desde el propio texto legal, en condiciones de rigurosa igualdad, su permanencia en el empleo, así como su capacitación, promoción, digna remuneración salarial, jubilación y acceso a una vivienda digna y decorosa, entre otras prestaciones.

Que la concreción de los beneficios de seguridad social a favor de los servidores públicos jurisdiccionales por parte del Poder Judicial guerrerense, debe partir del establecimiento que en buena hora hizo de los mismos el Constituyente Originario en la Carta Política de Querétaro y que le valió alcanzar el reconocimiento universal, por haber constituido esa previsión de garantías sociales un verdadero paradigma en el devenir histórico de los derechos humanos; al amparo de cuyo entendido esta Legislatura asume que a más de 95 años de esa histórica regulación, la postergación de tales derechos a los aludidos empleados en ningún modo se justifica.

Que en forma acorde con lo antes expuesto y mediante la tesis de jurisprudencia 204/2007, cuyo rubro es “TRABAJADORES DE CONFIANZA AL SERVICIO DEL ESTADO. AUNQUE NO GOZAN DEL DERECHO A LA ESTABILIDAD EN EL EMPLEO, EL ARTÍCULO 123, APARTADO B, FRACCIÓN XIV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LES OTORGA DERECHOS DE PROTECCIÓN AL SALARIO Y DE SEGURIDAD SOCIAL”, la Segunda Sala de la Suprema Corte de

Justicia de la Nación ha establecido “que la ley determinará los cargos que serán considerados de confianza y que quienes los desempeñen disfrutarán de las medidas de protección al salario y de seguridad social... (y que) los trabajadores de confianza ... gozarán de los derechos derivados de los servicios que prestan en los cargos que ocupan, esto es, de la protección al salario, que no puede restringirse, así como la prerrogativa de obtener el pago de prestaciones como aguinaldo y quinquenio, además de todos los derivados de su afiliación al régimen de seguridad social, dentro de los cuales se incluyen, entre otros, seguros de enfermedades y maternidad, de riesgos de trabajo, de jubilación, de retiro, por invalidez, servicios de rehabilitación, préstamos para adquisición de casa, entre otros”, lo que permite afirmar entonces, que aún las categorías que deban seguirse considerando de confianza al interior de la judicatura guerrerense, gozarán de las indicadas medidas de protección al salario y de seguridad social.

Que el Tribunal Pleno de nuestra Máxima Instancia de Justicia Nacional se ha pronunciado en el sentido de que el objetivo principal inmediato del mecanismo de carrera judicial no es la protección personal de los funcionarios judiciales, sino la salvaguarda de una garantía social a través de la cual se reúna un cuerpo de servidores públicos que, por gozar de los atributos exigidos por la ley, logren la efectividad de los derechos fundamentales de justicia pronta, completa, imparcial y gratuita, según se interpreta de la tesis con número de registro XXXII/2010, cuyo rubro es “RATIFICACIÓN DE FUNCIONARIOS JUDICIALES DE LA FEDERACIÓN. EN LA RESOLUCIÓN RESPECTIVA, EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL DEBE ANALIZAR SU DESEMPEÑO EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN A LA LUZ DE LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LA CARRERA JUDICIAL”.

Que en atención al preinvocado criterio, en la organización del Poder Judicial Federal se ha dispuesto quitar a los integrantes de la mayoría de sus categorías judiciales el carácter de empleados de confianza, sobre el entendido de que tal calificación no les resulta aplicable dada la especial naturaleza de las funciones oficiales desempeñadas, y atendiendo al hecho irrefutable de que el sistema de carrera judicial tiene como uno de sus principales fundamentos el garantizar la permanencia en el empleo, del cual un servidor público jurisdiccional sólo debe ser privado por las causas justificadas de responsabilidad que deben consignarse puntualmente en la normatividad aplicable.

Que la promoción de empleados públicos jurisdiccionales a mejores categorías debe atender, invariablemente y en forma preferente, a su probidad y a los resultados que arroje la evaluación de las capacidades mostradas ordinariamente en el cumplimiento de las responsabilidades que tienen confiadas; a las aportaciones que realicen a la ciencia del derecho a través de sus contribuciones a la doctrina y a la academia; a los antecedentes que exhiban en cuanto a los niveles de aprovechamiento alcanzados en sus estudios profesionales y de posgrado; a los resultados que obtengan en los procesos de evaluación en que participen, los que deberán de ser de carácter público y estar sujetos a los medios de impugnación administrativos y jurisdiccionales que la ley señale; a los ascensos alcanzados y a su antigüedad, así como a la asistencia a cursos y/o aprobación de los mismos, pues con todo ello habrá de asegurarse que asuman los máximas categorías en la judicatura quienes den muestras de contar con los mayores méritos, proscribiéndose así los ascensos fincados en intereses aviesos que impidan la efectividad de la garantía social implícita en el mecanismo de carrera judicial.

Que el excluir de exámenes a ex jueces y ex magistrados para ocupar un nuevo cargo en la judicatura, resulta contrario a los fines en que se finca la garantía de carrera judicial, bajo cuyos principios que la rigen en ningún modo caben medidas compensatorias que atendiendo situaciones particulares resultan lesivas del interés social, máxime cuando la separación obedeció a vicios injustificables en el desempeño de la función judicial, que no dieron lugar a la ratificación o que motivaron el cese.

Que el carácter evolutivo que caracteriza a la ciencia del derecho, impone estar al tanto de las reformas que constantemente se practican al sistema jurídico vigente y de las novedades que registra la doctrina jurídica nacional e internacional, evidenciando ello lo inconveniente que resulta el que quienes han sido seleccionados para ser promovidos a mejores categorías laborales, permanezcan indefinidamente

En lista de espera, de ahí que al efecto se proponga un plazo de tres años para la obtención del nuevo nombramiento, a partir de la publicación de los respectivos resultados, pues en caso contrario los interesados deberán someterse a un nuevo proceso de evaluación.

Que el rezago histórico que en materia de seguridad social tiene el Poder Judicial guerrerense con sus trabajadores impone dotarle de un presupuesto suficiente, que le permita instrumentar a la brevedad los

mecanismos que posibiliten hacer efectivo el goce de los derechos que a éstos corresponden.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, del artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, someto a consideración de esta Legislatura la iniciativa por la que SE ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NÚMERO 129.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adicionan los párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto al artículo 65, y un segundo párrafo al artículo 74, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado Libre y Soberano de Guerrero Número 129, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 65.- . . .

El ingreso y promoción para las categorías que comprende la carrera judicial se realizará a través de concursos interno de oposición y oposición libre, que serán de carácter público.

Tratándose de concursos internos, la promoción a categorías superiores se realizará conforme a las previsiones siguientes: para ocupar el cargo de magistrado se tomará en cuenta a los jueces de primera instancia, a los de control, a los de ejecución de las penas y medidas de seguridad y a los de justicia integral para adolescentes, sin menoscabo de las disposiciones previstas al efecto en la Constitución Política del Estado; para ocupar los cargos de juez de primera instancia, de control, de ejecución de las penas y medidas de seguridad y de justicia integral para adolescentes, se tomará en cuenta al secretario general de acuerdos del tribunal, al secretario general de acuerdos del Consejo de la Judicatura, a los proyectistas de Sala y a los secretarios de acuerdos de Sala; para ocupar los cargos de secretario de acuerdos y proyectista de Sala, serán tomados en cuenta los secretarios de acuerdos y proyectistas de primera instancia, así como los secretarios auxiliares de las secretarías generales del tribunal y del consejo de la judicatura; para ocupar los cargos de secretario de acuerdos y proyectista de primera instancia, serán tomados en cuenta los secretarios de acuerdos auxiliares de segunda instancia y actuarios de primera y segunda instancia, así como los jueces de paz y los secretarios de acuerdos y actuarios de los juzgados de paz. Asimismo, para ocupar los cargos de juez de paz y de secretario de acuerdos de los juzgados de paz, será tomado en cuenta el personal administrativo que tenga estudios de licenciatura en derecho.

Para toda promoción se deberá tomar en consideración, invariablemente y en orden preferente los siguientes aspectos: la probidad y resultados que arroje la evaluación de las capacidades mostradas ordinariamente por los interesados en el cumplimiento de las responsabilidades que tienen confiadas; las aportaciones realizadas a la ciencia del derecho a través de las contribuciones a la doctrina y a la academia; los antecedentes exhibidos en cuanto a los niveles de aprovechamiento alcanzados en sus estudios profesionales y de posgrado; los resultados obtenidos en los exámenes de evaluación, los que además de ser de carácter público, deberán estar sujetos a los medios de impugnación administrativos y jurisdiccionales que la ley señale; a los ascensos alcanzados y a la antigüedad, así como a la asistencia a cursos y/o aprobación de los mismos.

Las convocatorias señalarán las categorías y número de vacantes sujetas a concurso y fijarán, de manera clara y precisa, los parámetros para definir las más altas calificaciones. En caso de empate, se resolverá con criterio de acción afirmativa de equidad. Dada la prevalencia de la oralidad en el nuevo sistema de justicia a instrumentarse en el Estado, los exámenes que se practiquen para expedir nuevos nombramientos de jueces de primera instancia, de control, de ejecución de las penas y medidas de seguridad y de justicia integral para adolescentes, habrán de ser de manera oral y pública, y versarán, entre otras cosas, sobre la legislación que motive ese nuevo sistema y sobre las materias en las que se deban cubrir las vacantes, a efecto de asegurar la especialización.

Será de tres años el tiempo máximo en que las personas seleccionadas para ocupar una categoría de mayor proyección permanezcan en lista de espera, pues transcurrido ese tiempo, a partir de la fecha en que el Consejo de la Judicatura de a conocer los resultados respectivos, los aspirantes deberán someterse a un nuevo proceso de evaluación.

El Pleno del Tribunal, a propuesta del Consejo de la Judicatura Estatal, expedirá el Reglamento del Sistema de Carrera Judicial, que deberá contener por lo menos:

ARTÍCULO 74.- . . .

El Poder Judicial del estado garantizará a los empleados de todas las categorías jurisdiccionales y administrativas que tenga reconocidas, sin excepción alguna, los beneficios de seguridad social a que legalmente tienen derecho, como lo son, entre otros, los servicios de seguros de enfermedades y maternidad, de

riesgos de trabajo, de muerte, de jubilación, de retiro, por invalidez, servicios de rehabilitación y préstamos para adquisición de casa. Para dar cumplimiento a dicha responsabilidad, deberá instrumentar las medidas y mecanismos conducentes, y gestionar la asignación de los recursos económicos necesarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan el sexto párrafo del artículo 35, y las fracciones I, IV, V, VI y VII, del artículo 70, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 129, para quedar como sigue:

Artículo 35.- ...

I.- ...

II.- ...

III.- ...

IV.- ...

V.- ...

VI.- ...

VII.- ...

...

...

Los aspirantes a ocupar el cargo, deberán someterse a examen de oposición teórico-práctico que aplicará el Consejo de la Judicatura Estatal, conforme al reglamento correspondiente.

... Se deroga

ARTÍCULO 70.- Son servidores públicos de confianza del Poder Judicial del Estado de Guerrero:

I.- Se deroga;

II.- El Secretario General de Acuerdos y el Secretario Auxiliar del Pleno del Tribunal;

III.- El Secretario General y el Secretario Auxiliar del Consejo de la Judicatura;

IV.- Se deroga;

V.- Se deroga;

VI.- Se deroga;

VII.- Se deroga;

VIII.- El Contador del Fondo Auxiliar Para la Administración de Justicia;

IX.- Los Directores y Subdirectores;

X.- Los Coordinadores, Jefes y Subjefes de Departamento u Oficina; y

XI.- En general todo aquel Servidor Público que ejecute una función de Dirección o Administración dentro del Poder Judicial.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo, Guerrero, a 07 de febrero de 2012.

Atentamente

Diputado Catalino Duarte Ortuño

Les pido a mis compañeros legisladores una disculpa, fue una exposición extensa pero me gustaría que analizaran la iniciativa, la verdad que el pueblo de Guerrero, el personal del Poder Judicial nos va a tomar muy en cuenta.

El Presidente:

Esta Presidencia turna la iniciativa de decreto de antecedentes a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

El Presidente:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 30 fracción IV, y V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración del Pleno la propuesta para que los dictámenes que se encuentran enlistados de segunda lectura sean dispensados en su trámite legislativo y procedamos a su discusión y aprobación, diputados y diputadas favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la solicitud de dispensa, asimismo solicito a ustedes con base en el artículo y fracciones citadas su votación, para que los dictámenes enlistados en los incisos del "a" al "c" del tercer punto del Orden del Día se sometan para su discusión y aprobación en una sola exhibición en virtud de tratarse de la misma naturaleza con las precisiones que surtirán sus efectos de manera individual, diputadas y diputados favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la solicitud de dispensa en desahogo, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Jorge Salgado Parra, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará los dictámenes con proyecto de decreto en desahogo.

El diputado Jorge Salgado Parra:

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me voy a permitir fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se concede licencia a los ciudadanos Héctor Vicario Castrejón, Marco Antonio Leyva Mena y Aceadeth Rocha Ramírez, al cargo y funciones de diputados integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado.

Esta Comisión señala primeramente, que la fracción XX del artículo 33 y 47 fracción XXIX de la Constitución Política del Estado de Guerrero, establece el derecho de los integrantes del Congreso del Estado, para solicitar licencia al cargo y funciones que tienen a su representación y de la misma manera alude a la facultad de esta Soberanía para resolver las mismas, por causas graves o previstas en la ley correspondiente.

Con base en lo anterior y en uso de la facultad antes señalada, los diputados que Integramos la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente expedir el presente decreto por medio del cual se concede licencia a los ciudadanos Héctor Vicario Castrejón, Marco Antonio Leyva Mena y Aceadeth Rocha Ramírez, al cargo y funciones de diputados integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por las razones que cita en su solicitud, además de ser su derecho.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que el presente dictamen se encuentra conforme a derecho, solicitamos su voto favorable al mismo.

Gracias.

El Presidente:

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general los dictámenes en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del

conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general los dictámenes con proyecto de decreto en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad en lo general los dictámenes con proyecto de decreto referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular los dictámenes antes señalados, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado los dictámenes con proyecto de decreto de antecedentes; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “d” del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Ramiro Jaimes Gómez, se sirva dar lectura al dictamen con proyecto por medio del cual se da por terminada la licencia por tiempo indefinido de la ciudadana Gisela Ortega Moreno y se le tiene por reincorporándose al cargo y funciones de diputada integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

El secretario Ramiro Jaimes Gómez:

Proyecto de decreto en el cual la diputada con licencia Gisela Ortega Moreno, solicita su reincorporación al cargo y funciones de diputada integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Los que suscriben, diputados locales de la Quincuagésima Novena Legislatura, de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, integrantes de

diversos grupos parlamentarios representados en este organismo camarál, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 28, 29, 30, 34, 47 en su fracción XXIX y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y los artículos 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 88, 127 y 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, ponemos a consideración de esta Soberanía, el siguiente proyecto:

I.- En los comicios electorales realizados el 5 de octubre de 2008, la ciudadana Gisela Ortega Moreno, fue designada como diputada integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

II.- Que en sesión de fecha veintidós de marzo del 2011, la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia sin goce de sueldo por tiempo indefinido de la ciudadana Gisela Ortega Moreno, para separarse del cargo y funciones como diputada integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

III.- Mediante oficio número LIX/3ER/OM/DPL/0389/2011, respectivamente y suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso del Estado, mismo que se turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, la solicitud de licencia antes descrita a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

IV.- Analizada la solicitud de la diputada integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero y tomando en consideración lo establecido en el numeral 47, fracción XXIX de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y toda vez que no se encuentra impedimento legal alguno, se autorizó la misma en razón de que se encontraron los elementos necesarios para conceder la licencia indefinida que solicitaba.

Lo anterior, se encuentra aprobado en el decreto número ____ de fecha ____, por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Gisela Ortega Moreno, al cargo y funciones de diputada integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

V.- En el mismo orden de ideas, en sesión de fecha 02 de febrero del presente año, la Quincuagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado, tomo

conocimiento del oficio suscrito por la Diputada con licencia Gisela Ortega Moreno, por el que solicita su reincorporación al cargo y funciones de Diputada Integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

VI.- Asimismo, mediante oficio No. LIX/4TO/OM/DPL/0441/2012, de fecha 2 de febrero de 2012, signado por el oficial mayor del Congreso del Estado, licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

Ahora bien, en relación a la solicitud hecha por la ciudadana Gisela Ortega Moreno, con fundamento en el artículo 47, fracción XXIX, de la Constitución Política del Estado de Guerrero, se establece el derecho de los integrantes del Congreso del Estado para solicitar licencia al cargo y la terminación de la misma, siendo en consecuencia, solicitar su reincorporación al cargo que por voluntad propia se separó, cuando a los mismos se les concede de forma indefinida, siendo el particular caso del solicitante, misma que manifiesta su derecho de ser reincorporada como diputada integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Guerrero.

Por lo anterior, los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente la reincorporación de la ciudadana Gisela Ortega Moreno como diputada integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura de Guerrero y cumpla con las obligaciones de su encargo establecidos en la Constitución Política federal, Constitución Política del Estado, Ley Orgánica del Poder Legislativo y demás aplicables.” Por tanto ponemos a consideración, el siguiente proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADA LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO DE LA CIUDADANA GISELA ORTEGA MORENO Y SE LE TENGA POR REINCORPORADA AL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADA INTEGRANTE DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

Artículo Primero.- Se da por terminada la licencia por tiempo indefinido de la Ciudadana Gisela Ortega, y se le tiene por reincorporada al cargo y funciones de diputada integrante de la Quincuagésima Novena

Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Artículo Segundo.- Asimismo se le tiene por reincorporada a las comisiones y comités de los cuales forma parte.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento del presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente decreto al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y a los interesados para los efectos legales conducentes, los anterior en atención al artículo 74, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Firmas de los diputados que integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Ciudadano Jorge Salgado Parra, Presidente.- Ciudadano Efraín Ramos Ramírez, Secretario.- Ciudadana Aceadeth Rocha Ramírez, Vocal.- Ciudadano Irineo Loya Flores, Vocal.- Ciudadano José Natividad Calixto Díaz, Vocal.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Jorge Salgado Parra, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

El diputado Jorge Salgado Parra:

Compañeros diputados y compañeras diputadas:

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me voy a permitir fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se da por terminada la licencia por tiempo indefinido de la ciudadana Gisela Ortega Moreno, y se le tiene por

reincorporada al cargo y funciones de diputada integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Que con fundamento en el artículo 47, fracción XXIX de la Constitución Política del Estado de Guerrero, se establece el derecho de los integrantes del Congreso del Estado para solicitar licencia al cargo y la terminación de la misma, siendo en consecuencia, solicitar su reincorporación al cargo que por voluntad propia se separó, cuando a los mismos se les concede de forma indefinida, siendo el particular caso del solicitante, también advierte que es facultad de esta Soberanía, resolver las licencias o renunciaciones por causas graves o previstas en la ley correspondiente de los integrantes de esta Soberanía.

Con base en lo anterior y en uso de la facultad antes señalada, los diputados que integramos la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente la reincorporación de la ciudadana Gisela Ortega Moreno como diputada integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura de Guerrero, y cumpla con las obligaciones de su encargo establecidos en la Constitución Política federal, Constitución Política del Estado, Ley Orgánica del Poder Legislativo y demás aplicables, por las razones que cita en su solicitud, además de ser su derecho.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que el presente dictamen se encuentra conforme a derecho, solicitamos su voto favorable al mismo.

Gracias.

El Presidente:

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad en lo general el dictamen con proyecto de decreto referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalados, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente: (A las 17:20)

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, no habiendo otro asunto que tratar, siendo las 17 horas con 20 minutos del día martes 7 de febrero de 2012, se clausura a presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día jueves 9 de

febrero del año en curso, en punto de las 11 horas, para celebrar sesión.

COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Faustino Soto Ramos
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Héctor Vicario Castrejón
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Irma Lilia Garzón Bernal
Partido Acción Nacional

REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Efraín Ramos Ramírez
Partido Convergencia

Dip. Victoriano Wences Real
Partido del Trabajo

Dip. Marco Antonio de la Mora Torreblanca
Partido Verde Ecologista de México

Dip. José Natividad Calixto Díaz
Partido Nueva Alianza

Dip. José Efrén López Cortés
Representación Independiente

Oficial Mayor

Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga

*Domicilio del H. Congreso del Estado:
Blvd. Vicente Guerrero, Trébol Sur S/N, Frente Av. José Francisco Ruiz Massieu,
Chilpancingo, Guerrero.
CP. 39075, Tel. (747) 1-84-00 Ext. 1019*